



Aprueba Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024, Fondo de CULTURA, Gobierno Regional de Tarapacá.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 035

IQUIQUE, 01 FEB. 2024

VISTOS:

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Certificado N°573/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que da cuenta de la aprobación de la distribución "Marcos Presupuestarios por Subtítulos, Ítem y Asignaciones del Programa 02 año 2024, de conformidad a la de Presupuestos Año 2024".

2.- Certificado N° 574/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que aprueba "Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa", para el año 2024, específicamente los porcentajes destinados a Concurso Público y Asignación Directa, además de los destinatarios de estos recursos.

3.- Certificado N° 030/2024, de fecha 19 de enero de 2024, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que aprueba las **Bases y Anexos de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024, Fondos de DEPORTE y CULTURA, del Gobierno Regional de Tarapacá.**

4.- Memorándum N° 003, de fecha 23 de enero de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual solicita revisión final y posterior trámite de resolución aprobatoria de las Bases y anexos de los fondos: Cultura y Deporte.

5.- Memorándum N° 07, de fecha 31 de enero de 2024, de la Jefa Subrogante de la Unidad de Auditoría Interna, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual sugiere elaborar y dictar la resolución aprobatoria de las **"Bases y Anexos de los Fondos de DEPORTE y CULTURA, del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

6.- Las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024, Fondo de CULTURA**", del Gobierno Regional de Tarapacá.





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

R E S U E L V O:

1°.- **APRÚEBESE** las Bases y Anexos del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024, Fondo de CULTURA**", del Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo texto se transcribe:

GOBIERNO REGIONAL TARAPACÁ

CORE TARAPACÁ

#Gobernando desde los territorios

Concurso Vinculación con la Comunidad **8%** FNDR **2024**

C
Cultura

Más información: www.goretarapaca.gov.cl

División de Desarrollo Social y Humano

f i t y d

Contenido

1.	<u>PRESENTACIÓN</u>	5
2.	<u>MARCO NORMATIVO</u>	5
3.	<u>OBJETIVO</u>	5
4.	<u>DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS</u>	5
4.1	<u>Presupuesto disponible</u>	5
4.2	<u>Distribución por provincia</u>	6
4.3	<u>Distribución sectorial</u>	6
5.	<u>POSTULACIÓN</u>	6
5.1	<u>Calendario de concurso</u>	6
5.2	<u>Calendario de consultas</u>	7
5.3	<u>¿Quiénes pueden postular?</u>	7
5.4	<u>¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?</u>	7
5.5	<u>¿Cómo puedo postular mi proyecto?</u>	7
5.6	<u>¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazo y montos</u> 8	
6.	<u>ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO</u>	12
6.1	<u>Etapa 1: POSTULACIÓN</u>	12
6.2	<u>Etapa 2: ADMISIBILIDAD</u>	12
6.2.1	<u>¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular? Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.</u>	12
6.2.2	<u>Comisión de admisibilidad</u>	20
6.2.3	<u>Proceso de admisibilidad</u>	20
6.2.4	<u>Subsanación de la postulación</u>	20
6.2.5	<u>Estados de la etapa N°2 "ADMISIBILIDAD"</u>	21
6.2.6	<u>Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD</u>	21
6.3	<u>Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA</u>	21
6.3.1	<u>¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? Requisitos y documentos para la evaluación técnica de la postulación</u>	22
6.3.2	<u>Proceso de evaluación</u>	23
6.3.3	<u>Pauta de evaluación técnica</u>	24
6.3.4	<u>Puntaje final y descuento</u>	27
6.3.5	<u>Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora</u>	27
6.3.6	<u>Estados de la Etapa N°3 "EVALUACIÓN"</u>	28
6.4	<u>Etapa 4: ADJUDICACIÓN</u>	28
6.4.1	<u>Resultados de adjudicación</u>	28
6.4.2	<u>Publicación de Resultados</u>	29
7.	<u>RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS</u>	29
8.	<u>INTERPRETACIÓN DE LAS BASES</u>	31
9.	<u>GLOSARIO GENERAL</u>	31



10. ANEXOS.....	36
ANEXO N°1	37
ANEXO N°2	39
ANEXO N°3	40
ANEXO N°4	41
ANEXO N°5	44
ANEXO N°6	45
ANEXO N°7	46
ANEXO N°8	47
ANEXO N°9	48
ANEXO N°10	49
ANEXO N°11	50
ANEXO N°12	51
ANEXO N°13	52
ANEXO N°14	53
11. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA.....	54

Tablas

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.	6
Tabla N°2. Calendario de concurso.	6
Tabla N°3. Calendario de consultas.	7
Tabla N°4. Categorías del concurso.	12
Tabla N°5. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	20
Tabla N°6. Estados del proceso de admisibilidad.	21
Tabla N°7. Pauta de evaluación.	27
Tabla N°8. Puntaje de descuento.	27
Tabla N°9. Estados del proceso de evaluación.	28



1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N°21.640 que aprobó el Presupuesto para el año 2024 y según la aprobación de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024** realizada en el Consejo Regional de Tarapacá, da inicio al **Concurso "Cultura"**, dirigido a la subvención de actividades culturales.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024 y lo dispuesto en la glosa 03 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- c) Certificado del Consejo Regional, N°573 del 28 de diciembre de 2023, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- d) Certificado del Consejo Regional, N°574 del 28 de diciembre de 2023, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el 90% para Concurso y 10% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- e) Certificado del Consejo Regional, N°030 del 19 de enero de 2024, que aprueba **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura**.
- f) Ley N°19.862, que Establece Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Serán documentos oficiales las presentes **Bases de Concurso** y el **Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024**, los cuales estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl.

3. OBJETIVO

El fondo de Cultura está orientado al financiamiento de proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, fortalecimiento de las organizaciones culturales, y que contribuyan a la integración de las diversas manifestaciones culturales presentes en el territorio de la región.

4. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente concurso cuenta con un presupuesto disponible de \$ 958.846.000.-, el que corresponde al 20% del total de los recursos asignados para el **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024**.

Se deja constancia que el presupuesto antes indicado podrá sufrir modificaciones en caso de que se materialice alguna de las situaciones descritas en el numeral 4.2 "Distribución por provincia" de las presentes Bases.



4.2 Distribución por provincia

La distribución provincial de los recursos para el presente año será de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.

El criterio por el cual el GORE Tarapacá contabilice los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal. En caso que la actividad principal se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la dirección de la institución declarada en el formulario de postulación.

Si alguna de las provincias no utiliza todo el porcentaje asignado, se realizará una redistribución de los recursos disponibles, aplicando las reglas que se indican a continuación:

- 1°. Se destinarán al mismo fondo, en este caso Cultura, de la otra provincia, siempre que existan iniciativas elegibles que no pudieron ser adjudicadas por falta de presupuesto.
- 2°. Se destinarán al financiamiento de iniciativas elegibles de los otros fondos (Deporte, Seguridad Ciudadana, Social, Medio Ambiente y Adulto Mayor) que no pudieron ser adjudicadas por haberse utilizado la totalidad de los recursos asignados al concurso respectivo. La definición de las iniciativas que serán adjudicadas con estos recursos se realizará por el Gobernador Regional, en base al impacto regional de éstas.

4.3 Distribución sectorial

La distribución sectorial de los recursos para este año será en un **100% destinado a instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, tanto en la Provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose, por tanto, las entidades públicas y municipalidades.

5. POSTULACIÓN

5.1 Calendario de concurso

El plazo de postulación para este concurso es el siguiente:

FONDO	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE	
				ONLINE	FÍSICO/PAPEL
CULTURA	30	12/02/2024	13/03/2024	23:59 horas	16:00 horas

Tabla N°2. Calendario de concurso.



Con el fin de dar mayor difusión al proceso, la actividad de lanzamiento y publicación de Bases del Concurso se podrá realizar de manera previa a la fecha de inicio de las postulaciones.

5.2 Calendario de consultas

Las consultas relacionadas al proceso concursal 2024, se podrán realizar a través del correo electrónico: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

Las consultas serán respondidas de manera individual vía correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas son los siguientes:

FONDO	FECHA DE INICIO CONSULTAS	FECHA DE CIERRE CONSULTAS	PUBLICACIÓN CONSOLIDADO
CULTURA	12/02/2024	01/03/2024	06/03/2024

Tabla N°3. Calendario de consultas.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

La institución postulante debe tener residencia o domicilio en la Región de Tarapacá. Para el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante certificado extendido por su Representante Legal. Además, deberá estar inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, al cual puede acceder en el siguiente enlace <http://www.registros19862.cl>.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO TRES (3) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2024.

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto.

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Cada institución deberá ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:



1. **Online, a través de la plataforma www.fondos.gob.cl**
Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma www.fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada inadmisibles.
2. **Formato físico/papel**
Las instituciones que opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:
 - a) El proyecto y los documentos solicitados en las bases deben ser presentados en el formulario único de postulación y ser ingresados mediante carta conductora por Oficina de Partes (el formato tipo de la carta conductora estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
 - b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente y el proyecto ingresado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá. El sobre debe incluir en la cara superior de éste la carta conductora de la postulación, señalada en la letra a).
 - c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
 - d) El plazo para esta modalidad será hasta las 16:00 horas **del día de cierre del concurso.**

Notas:

1. Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.
2. En caso de que una institución presente más de una postulación por el mismo proyecto, se considerará la última ingresada.

5.6 ¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazo y montos

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes categorías y orientadores de financiamiento, de modo que los proyectos que postulan deben enmarcarse en alguno de ellos, ajustándose monto máximo definido.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024. (Anexo N°5).

N°	CATEGORÍAS	ORIENTADORES	MONTO MÁXIMO \$
1.	MÚSICA (CLÁSICO - FOLKLORE - POPULAR - URBANO)	1.1 Producción musical. 1.2 Grabación de discos. 1.3 Masterización. 1.4 Conciertos de promoción o difusión en vivo. 1.5 Itinerancias, encuentros y/o presentaciones de grupos musicales folclóricos, clásicos, populares o urbanos. 1.6 Talleres y/o clínicas con músicos y compositores. 1.7 Seminarios, capacitaciones o clases magistrales.	\$ 12.000.000

		<p>1.8 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de producciones musicales o contenido asociado a esta categoría, a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>Nota: Los proyectos de creación asociados a esta categoría, deberán ser postulados a través de la categoría N°9.</p>	
2.	<p>ARTES ESCÉNICAS (DANZA - TEATRO - CIRCO - TÍTERES - ÓPERA - NARRACIÓN ORAL)</p>	<p>2.1 Montajes. 2.2 Presentaciones. 2.3 Muestras. 2.4 Talleres. 2.5 Seminarios o capacitaciones. 2.6 Itinerancias. 2.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes escénicas a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>Nota: Los proyectos de creación asociados a esta categoría, deberán ser postulados a través de la categoría N°9.</p>	\$12.000.000
3.	<p>ARTES LITERARIAS Y DE FOMENTO A LA LECTURA</p>	<p>3.1 Apoyo a creadores para finalizar obras literarias, gráficas e inéditas, escritas en español o lengua de pueblos originarios (bilingüe), u otras lenguas internacionales en caso de difusión internacional. 3.2 Publicación de revistas, periódicos y fanzines de contenido cultural. 3.3 Edición de obras literarias en sus distintos formatos como: publicaciones físicas y virtuales (e-book). 3.4 Talleres. 3.5 Seminarios o capacitaciones. 3.6 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de artes literarias y de fomento a la lectura a través de medios y/o plataformas multimediales (como</p>	\$12.000.000

		<p>ejemplo: Páginas web literarias, entre otros).</p> <p>Nota: Los proyectos de creación asociados a esta categoría, deberán ser postulados a través de la categoría N°9.</p>	
4.	CULTURAS Y PATRIMONIOS	<p>4.1 Actividades vinculadas a mantener y preservar las tradiciones regionales, costumbres y/o identidad regional, tanto en sus patrimonios inmateriales, como patrimonios tangibles.</p> <p>4.2 Actividades propias de la religiosidad popular regional.</p> <p>4.3 Carnavales barriales.</p> <p>4.4 Actividades orientadas a velar por la protección y desarrollo de las etnias originarias.</p> <p>4.5 Seminarios, capacitaciones, clases magistrales o similares.</p>	\$12.000.000
5.	ARTES AUDIOVISUALES	<p>5.1 Ciclos de cine.</p> <p>5.2 Realizaciones audiovisuales en diferentes formatos de duración y géneros como: documentales, ficción y videoclips.</p> <p>5.3 Post-producción.</p> <p>5.4 Talleres.</p> <p>5.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>5.6 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes audiovisuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>Nota: Los proyectos de creación asociados a esta categoría, deberán ser postulados a través de la categoría N°9.</p>	\$12.000.000
6.	ARTES DE LA VISUALIDAD (PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - MURALISMO - CERÁMICA - ARTES GRÁFICAS - FOTOGRAFÍA -	<p>6.1 Exposiciones individuales y/o colectivas.</p> <p>6.2 Itinerancias.</p> <p>6.3 Talleres.</p> <p>6.4 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>6.5 Encuentros.</p> <p>6.6 Publicaciones y/o editorialidad</p>	\$12.000.000

	INSTALACIONES - PERFORMANCE - VIDEO ARTE - ARTE URBANO - NUEVOS MEDIOS)	6.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes de la visualidad a través de medios y/o plataformas multimediales. Nota: Los proyectos de creación asociados a esta categoría, deberán ser postulados a través de la categoría N°9.	
7.	PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA	7.1 Escuelas y/o actividades que promuevan la formación y/o la educación cívica. 7.2 Talleres barriales. 7.3 Charlas. 7.4 Conversatorios. 7.5 Actividades que promuevan el respeto a los derechos humanos y puesta en valor en sitios de memoria histórica.	\$10.000.000
8.	RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS	Esta categoría comprende la participación y/o desarrollo y organización de residencias culturales/artísticas de carácter colectivo, en la región o fuera de ella, considerando artistas de la región, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, intercambiar conocimientos y establecer vínculos con el entorno, agrupaciones y/o artistas regionales, nacionales o internacionales.	\$10.000.000
9.	CREACIÓN ARTÍSTICA	Creación de obras en los ámbitos de la música, artes escénicas, artes literarias (incluye ilustraciones), artes audiovisuales, artes de la visualidad, artesanía y diseño.	\$15.000.000
10.	EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES Son aquellos que convoquen a 1.000 o más personas.	Actividades para la difusión y fomento de las diferentes disciplinas artísticas: música, artes escénicas, artes literarias, artes audiovisuales, artes visuales, cultura tradicional, patrimonial y de pueblos originarios, entre otras similares.	\$35.000.000

11.	PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO	<p>Esta categoría está orientada al financiamiento de actividades en beneficio una o más personas naturales, para financiar sus estudios superiores, pasantías individuales, diplomados, pregrado y postítulo.</p> <p>No es posible financiar a otra persona jurídica.</p> <p>La categoría está orientada al financiamiento total o parcial de actividades vinculadas a programas de formación y/o perfeccionamiento, dentro o fuera de Chile, para la adquisición de competencias en las áreas de desarrollo cultural y/o artístico.</p>	\$15.000.000
-----	--	---	--------------

Tabla N°4. Categorías del concurso.

6. ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO

6.1 Etapa 1: POSTULACIÓN

Plazo dispuesto para que las instituciones presenten los proyectos de manera online o en formato físico/papel.

6.2 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos.

6.2.1 ¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular? Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

N°	Requisito/Documento	Descripción
1	Cantidad de proyectos postulados.	Se verificará que la cantidad de proyectos postulados por la institución se ajuste a lo establecido en punto 5.4 "¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?".
2	Formulario Único de Postulación.	En caso de postulación en físico/papel, se verificará que el formulario de postulación esté completo y no haya sido alterado en ninguna de sus partes y corresponda al formato actualizado.

3	Verificación de clave única.	En caso de las postulaciones online, se verificará que el proyecto haya sido ingresado con la clave única del representante legal de la institución postulante.
4	Certificación de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su Directorio.	<p>Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución, al momento de la postulación, tenga a lo menos 2 años de antigüedad.</p> <p>Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado.</p> <p>El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes al momento del cierre de las postulaciones o permitir verificar su validez en forma electrónica durante el proceso de admisibilidad.</p> <p>Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio, se podrá presentar un documento que acredite que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Así mismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluidos los trámites que prescribe la ley. Este documento deberá ser emitido por la municipalidad correspondiente.</p>
5	Copia de los Estatutos o el Acta de Constitución de la institución, según corresponda	Se verificará que el objeto social de la institución, según sus propios estatutos o acta de constitución, sea pertinente con la actividad a desarrollar.
6	Acreditar experiencia en el área postulada (Cultura) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	<p>La institución deberá acreditar experiencia en el área postulada (Cultura), cumpliendo a lo menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Presentar currículum de la institución, que contenga experiencia de ésta en la ejecución de iniciativas o proyectos ejecutados en el área de postulación. Este antecedente deberá incorporar una breve descripción del proyecto o</p>

		<p>actividad y la fecha de su ejecución, además de presentarse firmado por el representante legal; o</p> <p>b) Presentar currículum del ejecutor del proyecto, pudiendo ser el representante legal de la institución o un tercero que cumpla esta función, debidamente firmado.</p> <p>En cualquiera de estos casos, deberá presentar convenios, contratos, certificados u otro antecedente de respaldo idóneo para acreditar la experiencia requerida, institucional o del ejecutor del proyecto.</p> <p>Tratándose de la experiencia institucional, cabe hacer presente que sólo se considerará la documentación de respaldo que permita verificar que la institución estuvo a cargo de la ejecución de la iniciativa o proyecto correspondiente, no siendo suficiente la sola participación en su desarrollo.</p>
7	Copia Rol Único Tributario (RUT).	La institución debe contar con RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
8	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	La institución postulante debe presentar el certificado que acredite la inscripción en el registro de receptores de fondos públicos www.registros19862.cl
9	Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.	<p>La institución deberá estar inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá. El cumplimiento de este requisito será verificado internamente.</p> <p>Se hace presente que, en caso de resultar adjudicada, se verificará que la institución tenga sus antecedentes actualizados en el registro indicado en el párrafo anterior, lo cual será requisito para la suscripción del Convenio de Transferencia.</p>
10	Presentar cédulas de Identidad vigente del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a).	Copia de las cédulas de identidad del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a), por ambos lados, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la postulación.
11	Residencia o domicilio de la institución postulante.	<p>Se considerará la dirección señalada en el Rol Único Tributario.</p> <p>En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se</p>

		deberá acreditar, mediante el Anexo N°12 suscrito por el Representante Legal.
12	Declaración Jurada Simple sobre inhabilidades y otras restricciones y/o condiciones. Anexo N°1.	<p>Este documento, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la Institución postulante, incluyendo íntegramente cada una de las declaraciones contenidas en el Anexo.</p> <p>Sobre lo anterior, se debe tener especial consideración con lo señalado en la letra h) del Anexo, esto es, <i>"Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros."</i></p>
13	Declaración Jurada Simple Anexo N°2 o certificado que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria.	<p>Declaración Jurada Simple (Anexo N°2) o certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución.</p> <p>Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante.</p> <p>Este documento no reemplaza al certificado que acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual deberá ser presentado como requisito obligatorio antes de la entrega de los recursos adjudicados.</p>
14	Acta de consentimiento de la directiva. Anexo N°3.	Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten la presentación del proyecto a esta versión del concurso.
15	Presupuesto detallado. Anexo N°4.	Las instituciones deberán presentar el presupuesto detallado en el formato dispuesto en las presentes bases.
16	Cronograma de actividades. Anexo N°5.	Las instituciones deberán presentar el cronograma de actividades en el formato dispuesto en las presentes bases.
17	Plazo de ejecución del Proyecto.	El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024. (Anexo N°5).

18	Planilla de beneficiarios. Anexo N°6	Las instituciones deberán presentar la planilla de beneficiarios en el formato dispuesto en las presentes bases.
19	Monto solicitado al 8% FNDR Concursable.	Se verificará que el monto solicitado al 8% FNDR concursable no exceda el máximo establecido según la categoría postulada.
20	<p>Verificación de temas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá (no poseer inhabilidades con el Gobierno Regional, vinculado con proyectos financiados en años anteriores).</p>	<p>Al 31 de enero de 2024, las instituciones privadas sin fines de lucro, sus representantes legales y/o ejecutores no podrán encontrarse inhabilitados para postular a los Concursos de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024.</p> <p>La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante, sus representantes legales y/o ejecutores cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentre en una de las siguientes situaciones, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vigentes: Existir rendiciones pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles, según plazo establecido para estos efectos. • Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vencidos: Aquellas iniciativas que no se encuentren cerradas administrativa y financieramente por existir situaciones pendientes. <p>El listado de inhabilitados será elaborado por la División de Presupuesto e Inversión Regional y se publicará en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, a más tardar el día de inicio del primer concurso.</p> <p>No obstante, se hace presente que las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren inhabilitadas, según el listado precitado, podrán de igual manera participar en los concursos del año 2024, siempre y cuando regularicen su situación dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de inicio del concurso correspondiente.</p> <p>Cabe destacar que, para verificar lo señalado en el párrafo precedente, la División de Presupuesto e Inversión Regional</p>

		<p>deberá informar a la Comisión de Admisibilidad sobre aquellas instituciones que hubiesen regularizado su situación y que, por tanto, se entienden habilitadas para participar en los concursos del presente año, si hubiesen presentado iniciativas.</p> <p>En todo caso, en virtud del principio de transparencia, el listado definitivo de inhabilitados será debidamente publicado en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>*Las instituciones postulantes no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que este aspecto se verificará con la información interna que maneja el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>
21	Declaración de subcontratación. Anexo N°11	<p>Si la institución contempla la subcontratación de actividades y/o servicios, deberá dejarlo establecido en el anexo N°11 de estas bases, llenando cada uno de los campos requeridos, de lo contrario no podrá subcontratar.</p> <p>En caso de no contemplar subcontratación, no deberá presentar este anexo.</p>
22	Invitación, ficha de inscripción o carta de compromiso de las organizaciones competentes en las áreas.	<p>Este documento/requisito aplica como admisibilidad sólo para la Categoría N°8 "RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso", en caso de corresponder a actividades de participación.</p> <p>El documento deberá estar dirigido a la institución postulante y/o acreditar la asistencia o participación de ésta en la actividad propuesta en el proyecto. Además, debe contener fecha, lugar y otra información relevante asociada a la actividad.</p>
23	Marco conceptual teórico o investigativo, maqueta, borrador o demo de la obra o producto.	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9 "CREACIÓN ARTÍSTICA", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>Este antecedente debe permitir conocer la creación artística a desarrollar.</p>
24	Plan de distribución, en el caso de incluir la distribución de bienes o productos.	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9 "CREACIÓN ARTÍSTICA", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>En este documento se deberá señalar la distribución de los productos del proyecto financiado y especificar donde se va a</p>

		difundir el trabajo a desarrollar, si corresponde.
25	Requerimientos técnicos de producción y logística	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>Este documento deberá contener los requerimientos técnicos como: escenario, iluminación, sonido, energía eléctrica, seguridad, servicios básicos acorde a la masividad del evento, directiva de funcionamiento, certificaciones, autorizaciones y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad a financiar.</p>
26	Plan de difusión/medios.	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>El plan debe contener detalle de las acciones de difusión que requiere el proyecto acorde a la masividad del mismo y los medios por los cuales se realizará.</p>
27	Layout	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>Mapa con el diseño de la distribución de las diferentes áreas necesarias para la realización del evento.</p>
28	Programa del evento	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>El programa debe incorporar una descripción de las presentaciones que involucre el evento y tiempos asociados a cada una de éstas.</p>
29	Informe de evaluación y resultados de versiones anteriores del evento, si las tuviere.	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".</p> <p>El informe debe dar cuenta de la evaluación y resultados de la versión anterior, debiendo incluir registros fotográficos e información sobre cantidad de asistentes (presenciales) al evento.</p>

30	Carta Compromiso Patrocinio. Anexo N°13	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".
31	Plan de Retribución. Anexo N°14	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" , de la Tabla N°4. "Categorías del concurso". Las actividades comprometidas en el plan de retribución deben estar incluidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
32	Documentos de aceptación a la actividad de perfeccionamiento o formación, por parte de la institución formal correspondiente, para todos los postulantes.	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" , de la Tabla N°4. "Categorías del concurso". La carta de aceptación debe ser presentada en original. En caso de encontrarse emitida en otro idioma, se debe acompañar con la correspondiente traducción al español, siendo responsabilidad de la institución la traducción del documento.
33	Certificado que acredite residencia y/o domicilio del/los patrocinado/s en la Región de Tarapacá y Comuna.	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°4. "Categorías del concurso".
34	Currículum y/o dossier artístico de el/los patrocinado/s.	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°4. "Categorías del concurso". Este documento debe incluir información sobre la formación, trayectoria y las actividades artísticas en las cuales ha participado el/los patrocinado/s, debiendo acompañar, además, los documentos de respaldo como: títulos, diplomas, certificados, fotografías, videos, audios o archivos multimedia. El dossier puede ser digital, para lo cual puede adjuntar un link donde sea posible visualizar el o los trabajos artísticos. Es de responsabilidad de quienes postulan



		aspectos como la veracidad, claridad y orden de la información y/o el link.
--	--	---

Tabla N°5. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida a través de la resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases.

6.2.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "REQUIERE SUBSANACIÓN" por alguna de las causales establecidas en el punto 6.2.4 "Subsanación de la postulación" de las presentes bases, las instituciones tendrán derecho a enmendar por única vez su postulación. En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, quedará **INADMISIBLE**, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos obligatorios exigidos serán declarados **INADMISIBLES**.

6.2.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán **en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- Por la no presentación de un documento. En ningún caso se podrá subsanar la omisión del formulario de postulación en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma www.fondos.gob.cl. Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo (5 días hábiles). Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, antes del plazo máximo (5 días hábiles).

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión permanente del correo electrónico informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, ya que éste será el medio por el cual se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, el proyecto quedará inadmisibile.

6.2.5 Estados de la etapa N°2 "ADMISIBILIDAD"

ESTADO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, continuarán en el proceso concursal, avanzando a la etapa N°3 "Evaluación Técnica".
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos proyectos en los casos que la Comisión de Admisibilidad haya solicitado la presentación o corrección de un documento obligatorio para la postulación.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que no cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que no hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, no continuarán en el proceso concursal.

Tabla N°6. Estados del proceso de admisibilidad.

Nota: Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica de la plataforma y correo electrónico oficial informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

6.2.6 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio www.goretarapaca.gov.cl

Las instituciones cuyas postulaciones resulten inadmisibles podrán presentar sus reclamaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web. Esta instancia en ningún caso permite subsanar requisitos y/o documentos que debieron presentarse durante la postulación o admisibilidad.

Estas reclamaciones deberán realizarse mediante carta dirigida al Gobernador Regional e ingresada por Oficina de Partes, acompañando los antecedentes de respaldo que se estimen pertinentes, dentro del plazo establecido. Las reclamaciones que se presenten fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

6.3 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

6.3.1 ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica?
Requisitos y documentos para la evaluación técnica de la postulación

Los siguientes requisitos y/o documentos son de carácter técnico para la evaluación de los proyectos aplicables para todas las categorías, cuando corresponda:

- a) Los proyectos deben considerar beneficiarios de la región.
- b) La estructura del presupuesto, ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.
- c) Las actividades definidas en el cronograma (anexo N°5) deben ser coherentes con el presupuesto y objetivos del proyecto.
- d) La estructura del presupuesto debe ser concordante con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- f) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- g) Documento de autorización para uso de espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- h) Currículum vitae del ejecutor, de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto y personas consideradas en el ítem "Recursos humanos" del presupuesto solicitado, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.
- i) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo y personas consideradas en el ítem "Recursos humanos", sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.
- j) Anexos N°7 y N°8 cartas de compromisos sobre aporte propio y/o tercero, en caso de existir éstos.
- k) Anexo N°9 Cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.
- l) Presentar a lo menos 3 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución preseleccionada y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o giro correspondiente. Contenido mínimo de cada documento: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos excepcionales, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de capturas de pantalla (simulación de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura, incorporando la justificación correspondiente en la Descripción del Proyecto.
- m) Anexo N°10 Listado de beneficiarios directos, sólo si están identificados.
- n) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación "destino final de la inversión".
- o) Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones

- representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- p) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar plan de trabajo que incluya metodología, frecuencia y contenidos.
 - q) Se podrá considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.
 - r) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar itinerario respectivo.

6.3.2 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de las iniciativas declaradas admisibles, se regirá por lo siguiente:

- a) El presente concurso podrá contar con una o más comisiones de evaluación, dependiendo de la cantidad de proyectos a evaluar.
- b) El número de integrantes se determinará mediante resolución.
- c) La comisión podrá sesionar con el 50% más 1 de sus integrantes nombrados por resolución.
- d) La comisión estará facultada para tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes presentes en la sesión.
- e) La comisión analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- f) Los integrantes de la comisión de evaluación deberán firmar una declaración en donde señalen que no existe circunstancia que le reste imparcialidad respecto de algún proyecto presentado al concurso; en caso contrario, deberán abstenerse de evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- g) Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la comisión.
- h) La comisión podrá proceder fundadamente a realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

Se realizarán las sesiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación, observaciones que sean pertinentes y posibles rebajas en el presupuesto.

Cada proyecto será analizado por los miembros de la comisión para efectos de asignar un puntaje, según lo establecido en la pauta de evaluación.

6.3.3 Pauta de evaluación técnica

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

DIMENSIÓN	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Factor de oportunidad 10%	Adjudicación proyectos del GORE (concursos y asignación directa) 40%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2023.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2023.	50
	Diversidad Territorial 30%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
	Lugar de ejecución 30%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
	Coherencia interna 30%	Identificación del problema o necesidad 25%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).
Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).			50
Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).			10
Objetivos del proyecto 25%		El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto,	50

		pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
	Descripción del proyecto 25%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala de manera débil lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
	Actividades del proyecto 25%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
Factibilidad 25%	Capacidad de gestión institucional 50%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
	Recurso humano (la documentación descrita en las	El 100% del recurso humano acredita la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum).	100

	bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 50%	Entre el 50% y 99,9% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)	50
		Menos del 50% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)	20
Beneficiarios 10%	Relación beneficiarios - presupuesto 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
	Relación beneficiarios - objetivos 40%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con los objetivos del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con los objetivos del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con los objetivos del proyecto.	0
	Relación beneficiarios - actividades 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
Uso adecuado de los recursos 25%	Justificación presupuestaria 40%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con los objetivos y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con los objetivos y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con los objetivos ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 6.3.1 letra l) 30%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50

		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
Estructura del presupuesto 30%		Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024).	0

Tabla N°7. Pauta de evaluación.

6.3.4 Puntaje final y descuento

Luego de definido el puntaje total obtenido de la evaluación técnica, conforme a lo establecido en la Pauta de Evaluación, se aplicará un descuento a aquellas instituciones que no hayan cumplido con la presentación oportuna de todas las rendiciones de cuentas, respecto de proyectos financiados con recursos 8% FNDR del año 2023 (concurso y asignación directa), según Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Bases y Manual 8% FNDR año 2023.

N°	CRITERIO	PUNTAJE DE DESCUENTO
1	No cumple con la presentación oportuna de la rendición de los proyectos financiados con recursos 8% FNDR del año 2023.	3

Tabla N°8. Puntaje de descuento.

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica quedarán fuera del proceso concursal y serán declarados NO ELEGIBLES, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora.

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones o que hayan levantado éstas en tiempo y forma, serán denominados ELEGIBLES y podrán ser priorizados, lo cual no asegura la asignación de los recursos.

6.3.5 Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Una vez realizada la evaluación técnica y en caso de existir observaciones realizadas por la comisión evaluadora, éstas serán notificadas a las instituciones postulantes mediante el

correo electrónico indicado en el formulario de postulación, debiendo subsanarlas en **un plazo máximo de 10 días corridos** una vez que hayan sido notificados. En el caso de que dicho plazo venza en un día inhábil, se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente.

La institución postulante deberá presentar la documentación que corresponda, ante la Oficina de Partes, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.

En casos excepcionales y debidamente fundados, se podrá ampliar el plazo hasta en 5 días corridos, previa solicitud de la institución postulante, mediante carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, la cual deberá ser ingresada vía Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, antes del vencimiento del plazo original.

De no subsanar las observaciones, según lo establecido en este numeral, el proyecto no será elegible.

Para dar cierre a esta etapa, la comisión deberá elaborar un Informe de Resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados.

6.3.6 Estados de la Etapa N°3 "EVALUACIÓN"

ESTADO	DESCRIPCIÓN
PROYECTO ELEGIBLE	Aquellos proyectos que obtengan 70 puntos o más y no tengan observaciones o hayan levantado éstas en tiempo y forma.
PROYECTO CON OBSERVACION	Aquellos proyectos que obtuvieron 70 puntos o más, pero fueron observados en la evaluación técnica . De no subsanar las observaciones, según lo establecido en el numeral 6.3.5, el proyecto no será elegible.
PROYECTO NO ELEGIBLE	Aquellos proyectos que hayan obtenido menos de 70 puntos como resultado de la evaluación técnica, o no hayan subsanado las observaciones en tiempo y forma.

Tabla N°9. Estados del proceso de evaluación.

6.4 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

6.4.1 Resultados de adjudicación

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

Se establece que serán adjudicados automáticamente los cinco proyectos que obtengan los mejores puntajes de selección. En caso de existir empate, se resolverá aplicando las siguientes reglas:

1. El proyecto que obtenga el mejor puntaje en la dimensión "Coherencia Interna" de la pauta de evaluación.
2. De persistir el empate se determinará de acuerdo con el orden de ingreso de la postulación.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

6.4.2 Publicación de Resultados

La nómina de los proyectos adjudicados del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024**, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl

Los resultados individuales de la evaluación técnica de los proyectos serán notificados a cada institución.

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término de la etapa de adjudicación.

Concluido dicho proceso, sólo se le proporcionará información asociada a cada postulación, al representante legal y directiva de la institución correspondiente.

7. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Para el proceso de postulación, las instituciones deberán regirse por lo estipulado en las presentes Bases de Concurso y el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, los cuales forman parte íntegra de este concurso.
- b) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera del concurso y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.
- e) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades u acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.

Asimismo, toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con dichos recursos, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien detente su cuidado y administración.

- f) Si la institución postulante tuviere entre sus integrantes funcionarios públicos, autoridades del Gobierno Regional o del Consejo Regional de Tarapacá; estos deberán

circunscribirse a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y el Artículo 26 de la Ley N° 21.640 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

- g)** Según el Artículo 35 de la Ley N° 19.175, ningún consejero podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h)** No es posible financiar: gastos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios a directivos de la institución y/o al cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- i)** Estarán impedidas de integrar la Comisión de Admisibilidad y Evaluación aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa.
- j)** Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal ("Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad" e "Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad"). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
 - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k)** La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respecto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l)** No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- m)** No se financiarán proyectos que contemplen en su presupuesto gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil.

- n) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.
- o) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- p) Las instituciones beneficiarias de recursos FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- q) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- r) La transferencia de recursos durante la ejecución de la iniciativa se realizará considerando el avance efectivo de ésta durante el año presupuestario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, sobre esta materia.

8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las circunstancias no previstas en estas bases de concurso, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán definidas por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

9. GLOSARIO GENERAL

Para la correcta interpretación de las Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024, se entenderá por:

- **Subvención:** Es el beneficio de carácter económico, de cuantía variable que se concede a beneficiarios, durante el curso del año presupuestario, orientado al financiamiento total o parcial de actividades contempladas en los Fondos de Cultura, Deporte, Social, Adulto Mayor, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, que efectúen las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.
- **Gobierno Regional:** Es el servicio público creado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para estos efectos en lo referido a la región de Tarapacá, que tiene como naturaleza, función y objetivo la administración superior de la región con la finalidad de lograr el desarrollo social,



cultural y económico de Tarapacá, sujeto al principio de desarrollo armónico y equitativo. El Gobierno Regional está constituido por la autoridad unipersonal del Gobernador Regional y la autoridad colectiva del Consejo Regional.

- **Concurso:** Es el llamado público, realizado por el Gobierno Regional, en que se ponen a disposición de la comunidad los antecedentes, bases y demás condiciones de participación de las cuales deben tomar conocimiento los interesados en obtener una subvención destinada a financiar actividades, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024 y en la glosa 03 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales.
- **Plazo de ejecución:** Es el periodo en meses, en que las instituciones deben ejecutar las actividades, realizar los gastos y dar cumplimiento al o los objetivos del proyecto.
- **Difusión:** Es la acción y efecto de difundir o propagar públicamente el proyecto y la procedencia de los fondos, a través de productos o servicios de comunicación y de marketing (visuales, audiovisuales o impresos, digitales o físicos), y en donde también se incluyen las plataformas, estrategias o formatos de convocatoria que se realicen con motivo de cualquier actividad relacionada con el proyecto (invitaciones, trípticos, programas, afiches, pendones, papelería, etc.).
- **Inversión:** Son aquellas adquisiciones de bienes o servicios necesarios para la ejecución de las actividades y que subsisten después de ejecutado.
- **Operación:** En el presente Ítem, se deberán incorporar y presupuestar todos los gastos directos de operación asociados a la ejecución y apoyo, que permitan generar las condiciones mínimas necesarias tanto para su desarrollo, cumplimiento de objetivos y obtención de los productos comprometidos.
- **Honorarios:** Corresponden a los ingresos que están clasificados en la segunda categoría de la ley de la Renta, y pueden ser recibidos, entre otros, por profesionales, Sociedades de Profesionales y por personas que desarrollan ocupaciones lucrativas, los que son respaldados por una boleta de honorario.
- **Gastos Menores y/o Imprevistos:** Gastos de cualquier naturaleza y menor cuantía que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos expresamente en el presupuesto original siempre que por su naturaleza sean indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser debidamente justificados. También podrán solventar imponderables de mayor valor, de gastos ya autorizados para la ejecución, en virtud del tiempo transcurrido entre la formulación y la realización del gasto.
- **Aportes Propios:** Aquellos que son realizados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución de éste, de fuente distinta a los recursos 8% FNDR del Gobierno Regional.
- **Aportes de Terceros:** Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula y de los recursos financiados con el 8% FNDR del Gobierno Regional.
- **Manutención:** Corresponderá a los gastos de alimentación y alojamiento realizados en el país/ciudad/localidad en donde se ejecute la actividad.
- **Patrocinio:** Categoría de postulación orientada al financiamiento de actividades en beneficio una o más personas naturales. Mediante esta modalidad no es posible financiar a otra persona jurídica. Esta categoría solo existe en los fondos de **Cultura** y **Deporte**.

En el fondo **CULTURA**, la categoría está orientada al financiamiento total o parcial de actividades vinculadas a programas de formación y/o perfeccionamiento, dentro o fuera de Chile, para la adquisición de competencias en las áreas de desarrollo cultural y/o artístico, estudios superiores, pasantías individuales, diplomados, pregrado y postítulos.

En el caso del fondo DEPORTE, esta categoría está orientada al financiamiento de actividades en beneficio de una o más personas naturales para financiar actividades de deportistas destacados en sus respectivas disciplinas. Se entenderá por deportista destacado a aquella persona que, por sus condiciones y actuaciones deportivas, haya tenido una representación destacada a nivel local, regional, nacional o internacional, en competencias reconocidas o federadas, en deportes avalados por el Comité Olímpico de Chile y/o instituciones similares. Para esto, deberá ser seleccionado(a) o preseleccionado(a) a nivel local, regional o nacional.

- **Plan de Retribución:** Corresponde al programa de actividades que se realizarán para la comunidad en la categoría N°8 “Patrocinio a Deportistas Destacados” (Bases Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2024 – Deporte), las que deberán consistir en actividades teóricas y/o prácticas tales como: Clínicas deportivas, charlas, muestras, capacitaciones o talleres, entre otras actividades similares. Y en la **categoría N°11 Patrocinio:** Actividades de perfeccionamiento, formación y gestión cultural de carácter individual o colectivo (Bases Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2024 – Cultura), las que pueden consistir en **charlas de capacitación, seminario, clase magistral, taller, exposición, muestras, workshop, reuniones, encuentros, conciertos gratuitos, clínicas y otras similares a realizar en la región.**
- **Garantía (Pagaré Notarial a la Vista):** Es un título de crédito representativo de dinero suscrito ante Notario. En él se consigna una cantidad determinada o determinable de dinero que debe pagarse a su tenedor o beneficiario (en este caso, el Gobierno Regional de Tarapacá), el que tiene por finalidad garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución del proyecto por parte de la entidad beneficiada. Que el pagaré sea a la vista se traduce en que no tiene un plazo para su vencimiento y puede ser cobrado a su presentación y cumpliendo los demás requisitos legales. Este documento es solicitado sólo a entidades privadas.
- **Resolución 30:** Resolución dictada por la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo del 2015, la cual fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y las facultades que posee la Contraloría General de la República para ejercer el control financiero del Estado y efectuar el examen y juzgamiento de las cuentas de los servicios, personas y entidades sujetos a su fiscalización.
- **Representante Legal:** Es la persona que por ley está facultada para actuar en representación de una institución o entidad.
- **Ejecutor:** Es la persona encargada de llevar a cabo la ejecución, de acuerdo con lo planificado en la actividad aprobada. En aquellos casos donde no se especifique quien es el ejecutor, se entenderá que el responsable de dicha función será el representante legal de la institución.
- **Proyecto/Iniciativa:** Para estos efectos, se entenderá como la actividad o el conjunto de actividades a realizar de manera articulada entre sí, que se solicita financiar dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo determinado, con el fin de dar solución a un problema y/o satisfacer necesidades identificadas.
- **Diagnóstico:** Se refiere al proceso de detección de necesidades que realiza la institución postulante, consiste en identificar y definir claramente el/los problemas

que se tratará/n de solucionar. Esta identificación proporciona una descripción de la situación actual o antes de ejecutar el proyecto, y con ella se debe dar claridad de por qué se quiere o necesita realizar éste.

- **Objetivo general:** Es la meta o propósito principal y global del proyecto, es decir, el cometido final que le da sentido, y sólo puede alcanzarse una vez completados también los objetivos específicos, por lo que es distinto de éstos.
- **Objetivos específicos:** Son metas a corto plazo que se deben cumplir para poder alcanzar el objetivo general, por lo que los objetivos específicos suelen ser varios, mientras que el general uno solo. A menudo implican un avance gradual, medible, y pueden ser sucesivos (que se necesita uno primero para alcanzar otro), o independientes (uno no depende de otro), pero siempre pensando en que contribuyen a cumplir el objetivo general. A la hora de redactarlos, es necesario considerar que deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.
- **Resultados esperados:** Son los productos o fin, que se espera conseguir con el proyecto en la medida que se alcanzan los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos del proyecto, deberán definirse los resultados esperados, en términos verificables y cuantificables, es decir, de manera que permitan comprobar su cumplimiento con el desarrollo de la/s actividad/es. La claridad en la definición de los resultados facilitará la planificación y el dimensionamiento de las actividades, y fundamentalmente, orientará la posterior ejecución del proyecto, su seguimiento y supervisión.
- **Beneficiarios:** Los beneficiarios son las personas que obtendrán algún tipo de beneficio en caso de ejecutar y/o implementar el proyecto. Estos se pueden dividir en "directos" e "indirectos".
- **Beneficiarios directos:** Son aquéllos que participarán directamente en el proyecto, y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. Así, las personas que estarán empleadas en el proyecto, que los suplen con materia prima u otros bienes y servicios, o que usarán de alguna manera el producto del proyecto se pueden categorizar como beneficiarios directos.
- **Beneficiarios indirectos:** Son aquellos que, al tener una relación con los beneficiarios directos, reciben algún beneficio, e incluso sin tener una relación con ellos se benefician. (Cabe mencionar que para algunos proyectos no existen beneficiarios indirectos).
- **Descripción del proyecto:** Es el punto, que define y caracteriza la idea central de lo que se pretende realizar. Se recomienda que la descripción no sea extensa, ya que a lo largo del proyecto se irá ofreciendo información de todos sus aspectos. Lo que se pretende es que la persona que desee conocerlo pueda tener, de entrada, una idea exacta acerca de lo fundamental del mismo: tipo, clase, ámbito que abarca, contexto en el que se ubica, etc.
- **Descripción de actividades:** Consiste en identificar las acciones que deben ser llevadas a cabo para conseguir los objetivos trazados en el proyecto. La realización de las actividades permite alcanzar el cumplimiento de los objetivos específicos, y por tanto los resultados esperados, para finalmente lograr el objetivo general del proyecto.

A continuación, se incorporan algunos conceptos que las instituciones beneficiarias deberán tener presente durante la ejecución de sus proyectos, considerando que en cada actividad se promoverá la sana convivencia y el buen trato, rechazando todo acto que atente contra ello, a saber:

- **Buen trato:** Forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro(a). El Buen Trato se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones. (Fuente: Chile Crece Contigo).
- **Respeto y tolerancia:** Son dos de los valores más importantes en las relaciones humanas. El respeto hacia alguien significa reconocer al otro como una persona válida en la posición que está, mientras que la tolerancia está vinculada con la capacidad de permitir y aceptar las ideas, preferencias, formas de pensamiento o comportamientos de las demás personas.
- **Discriminación arbitraria:** Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (art. 1º de la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación).
- **Violencia:** Uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, muerte, privación o mal desarrollo. (Fuente: OPS, Organización Internacional Especializada en Salud Pública de las Américas).
- **Violencia de género:** Consiste en actos violentos ejercidos contra una persona sólo por su género. Las acciones que se consideran violentas son todas aquellas que afectan de forma negativa a la identidad, la sexualidad y libertad reproductiva, la salud física y mental y el bienestar social de una persona. (Fuente: Ministerio Público).
- **Violencia contra la mujer:** Es un tipo de violencia de género y consiste en todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (art. 1º de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de las Naciones Unidas).
- **Acoso sexual:** Se define esta conducta como aquella en la que "una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo" (art. 2 del Código del Trabajo). Es una manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Está asociado a rasgos culturales y estereotipos sexistas que prevalecen a pesar de los cambios experimentados en la sociedad chilena. (Fuente: "Protocolos contra el acoso sexual en Educación Superior" del Ministerio de Educación).

- **Abuso sexual:** Consiste en una acción que tiene un sentido o connotación sexual, pero sin constituir una relación sexual (acceso carnal vía vaginal, anal o bucal), que realiza un hombre o mujer hacia una persona mayor de 14 años, haciendo uso de la fuerza o intimidación, aprovechando que la víctima se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia o cuando abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima (art. 366 inciso 1° del Código Penal); si la víctima fuere menor de edad pero mayor de 14 años y concurrieren las circunstancias descritas en el estupro (artículo 366 inciso 2° del Código Penal); y si la víctima es mayor de 14 años, pero el abuso consistiere en el empleo de sorpresa u otra maniobra que no suponga consentimiento de ésta (art. 366 inciso 3° del Código Penal). Asimismo, se considera como tal la acción que consiste en la introducción de objetos vía vaginal, anal o bucal, o en la utilización de animales para ello, cumpliéndose con algunas de las condiciones descritas en el art. 365 bis del Código Penal.
- **Abuso sexual infantil:** Acción que tiene un sentido o connotación sexual, pero sin constituir una relación sexual (acceso carnal vía vaginal, anal o bucal), que realiza un hombre o mujer hacia un(a) menor de 14 años (art. 366 bis del Código Penal). Además, se llama abuso sexual infantil impropio la exposición a menores de 14 años a hechos de connotación sexual, tales como, exhibición de genitales, presenciar una relación sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía, entre otros (art. 366 quáter del Código Penal).
- **Violación:** Consiste en la realización del acto sexual (acceso carnal vía vaginal, anal o bucal) con una persona mayor de 14 años, haciendo uso de la fuerza o intimidación, aprovechando que la víctima se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia, o cuando se abusa de una persona con trastorno o enajenación mental (art. 361 del Código Penal). Además, se llama violación impropia, el acto sexual descrito anteriormente con una persona menor de 14 años, sin importar las circunstancias del hecho (art. 362 del Código Penal).
- **Estupro:** Consiste en la realización del acto sexual (acceso carnal vía vaginal, anal o bucal) con una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También se configurará este delito cuando la acción antes descrita se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que tiene la víctima con el agresor, sea de carácter laboral, educacional o de cuidado; cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima; o bien si se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual (art. 363 del Código Penal).

10. ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra, y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso.
- b) Todos los anexos deben incluir el timbre de la institución postulante y ser firmados correctamente.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente.
- d) Deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad de la información contenida en el documento sin modificarlo, salvo que el documento lo permita bajo una nota expresa (agregar campos).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, dejar en blanco o completar con la frase "no aplica".



ANEXO N°1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O
CONDICIONES**

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; _____Nombre del Representante Legal _____, Rut _____, Representante Legal de _____ Nombre de la Institución _____

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 y Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.**
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Cultura", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respecto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) Que la institución no financiará gastos de representación u honorarios, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso para la adquisición de bienes y/o servicios con directivos de la institución y/o el cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal ("Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad" e "Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad"). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es





el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.

- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Firma del Representante Legal

y timbre de la institución

Fecha: _____/2024



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA VIGENTE

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura** la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

Nombre de la Institución bancaria	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Nota: En el caso de que la cuenta bancaria se encuentre en proceso de apertura, no aplica la presentación de este anexo. En tal caso, deberá presentar el certificado de la entidad bancaria que acredite dicha solicitud, según lo establecido en Bases.

Firma del Representante Legal

y timbre de la institución

Fecha: _____/2024





ANEXO N°3

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2024, a las _____ hrs., se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura**, en la categoría de _____ con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____, monto en palabras _____

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.

Nombre, firma y RUT del Representante Legal

y timbre de la institución

Secretario(a)

Nombre, firma y RUT

Tesorero(a)

Nombre, firma y RUT

ANEXO N°4
PRESUPUESTO DETALLADO

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 12% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En caso de que el proyecto sea de PATROCINIO se podrá considerar un 5% adicional por concepto de difusión u operación del plan de retribución, según lo establecido en Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
Letrero, pendón o panel araña obligatorio <i>(Elija al menos un producto de difusión obligatorio, respetando los topes establecidos en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.</i>
...
...
...
...
...
...
...
	TOTAL DIFUSIÓN	\$00000000

Agregue los campos que sean necesarios.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

En caso de que el proyecto sea de PATROCINIO se podrá considerar un 5% adicional por concepto de difusión u operación del plan de retribución, según lo establecido en Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
...
...
...
...
...
...
...
...



...
TOTAL OPERACIÓN		\$00000000

Agregue los campos que sean necesarios.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
...
...
...
...
...
TOTAL INVERSIÓN		\$00000000

Agregue los campos que sean necesarios.

4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Período Contratación Día/Mes/Partido/Hora/Otro	Unidad de medida/Valor unitario Día/Mes/Partido/Hora/Otro	Total
...
...
...
...
...
TOTAL RRHH				\$0000000	

Agregue los campos que sean necesarios.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

**Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$0000000

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$0000000

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	%
TOTAL DIFUSIÓN	\$00.000.000.-	
TOTAL OPERACIÓN	\$00.000.000.-	
TOTAL INVERSIÓN	\$00.000.000.-	
TOTAL RRHH	\$00.000.000.-	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$00.000.000.-	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$00.000.000.-	100
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$00.000.000.-	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$00.000.000.-	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera.*

Representante legal de la institución
Nombre, Firma y Timbre

Fecha: _____/2024





ANEXO N°5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024).

Duración del proyecto	X	Meses (Indique la cantidad de meses)	
Fecha estimada de inicio:	dd/mm/aa	Fecha estimada de término:	dd/mm/aa

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Act. 1		x	x	x			
Act. 2					x	x	
Act. 3							x
...	...						
...	...						

Agregue los campos que sean necesarios.

Representante legal de la institución
Nombre, Firma y Timbre

Fecha: _____/2024



ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota: Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Representante legal de la institución
Nombre, Firma, Rut y Timbre

Fecha: _____/2024



ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2024





ANEXO N°9

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de
Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 -
Cultura**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el
siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocu pación)	Cargo Función	Cantidad Día/Mes/Partido/Hora /Otro	Unidad de medida Día/Mes/Partido/Hora /Otro	Valor Unitario	TOTAL
Ejemplo 1	Ejemplo 1	50	Hora	\$ 21.000	\$1.050.00 0
Ejemplo 2	Ejemplo 2	15	Partidos	\$12.000	\$180.000

Representante legal de la institución

Nombre, firma, Rut y timbre
participación

Firma

de quien compromete la

Nota:

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de
trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes
propios o de terceros.

Fecha: _____/2024



ANEXO N°10

LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (sólo si ya están identificados)

N°	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar otros campos si fuese necesario o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Representante legal de la institución

Nombre, firma, Rut y timbre

Fecha: _____/2024





ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% FNDR 2024 – Cultura:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.

Representante legal de la institución
Firma y Timbre

Fecha: _____ / 2024



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Cultura**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Firma del Representante Legal
y timbre de la institución

Fecha: _____ 2024





ANEXO N°13

CARTA COMPROMISO PATROCINIO

(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada _____, RUT _____, está patrocinando a: _____ RUT _____, domicilio _____, comuna _____, correo electrónico _____, teléfono de contacto _____, que postula al Concurso Cultura, con el proyecto denominado: " _____ " a la CATEGORÍA N°11, PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL del Gobierno Regional de Tarapacá, vienen en declarar bajo fe de juramento:

- a) Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- b) Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.

Representante Legal

Nombre, Firma y Rut

Patrocinado

Nombre, Firma y Rut

* Si el patrocinio corresponde a más de una persona, agregar nombre, Rut y firma de cada una de ellas.

Fecha: _____/2024

ANEXO N°14
PLAN DE RETRIBUCIÓN

(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 11, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")

ANTECEDENTES						
Tipo de actividad						
Nombre de la Actividad						
Descripción de la retribución						
Lugar de la actividad						
Institución que apoya la actividad						
Contacto del responsable de la actividad						
Describa el programa de las actividades que realizará:						
CRONOGRAMA DE TRABAJO (MARQUE CON UNA X LOS MESES)						
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MENSUAL A REALIZAR					
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Nota:

- 1) El plan de retribución se tiene que ejecutar dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- 2) En el caso de adjudicar el proyecto, deberá enviar el calendario de la realización de la actividad de retribución, señalando lugar, día y hora, en el plazo definido en el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Patrocinado
Nombre, Firma y Rut

Fecha: _____/2024





11. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula: _____

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo electrónico

2.1 REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo electrónico

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

*Ejecutor, es la persona encargada de llevar a cabo la ejecución y coordinación, de acuerdo con lo planificado en el proyecto. En aquellos casos donde no se especifique quien es el ejecutor, se entenderá que el responsable de dicha función será el representante legal de la institución. Quien ejerza este cargo podrá recibir pago de honorarios, siempre y cuando **no forme parte de la directiva**.*

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo electrónico

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?



**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo General

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

Objetivos Específicos

Trabajar hasta 3 objetivos específicos, vinculados directamente al objetivo general. Deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.

Objetivo Específico 1	Resultados Esperados 1



Objetivo Específico 2	Resultados Esperados 2
Objetivo Específico 3	Resultados Esperados 3

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto.

Provincia donde se realizará la **actividad principal**. *Seleccione sólo una provincia.*

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

Comuna donde se realizará la **actividad**.

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huará Camiña Colchane Otra





Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.4 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

2°.- **PUBLÍQUENSE** las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024, Fondo de CULTURA**, aprobadas en el resolvo N° 1, en virtud al Certificado N° 030/2024, de fecha 19 de enero de 2024, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, en la Página WEB del Gobierno Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad, ARCHÍVESE.



ALICIA DUQUE GONZÁLEZ
GOBERNADORA REGIONAL DE TARAPACÁ
SUBROGANTE


ROSA MARÍA ALFARO TORRES
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

